

# BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del 27 Febrero de 1925.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	0/0	4 por 100 reintegro mensual (21 de Agosto de 1919)		0/0	0/0	Fechas	0/0	Nominal	Pesetas	0/0	0/0	0/0	
<b>31 pesetas.</b>													
		Serie F. de 50.000 pesetas mensuales											
26-2-925	70,05	> E. de 50.000	> >	70,05		26-2-925	587,00	Banco de España	500			567,00	
26-2-925	70,05	> D. de 10.000	> >	70,15		26-2-925	239,00	Compañía Arrend. de Tabacos	500			239,00	
26-2-925	70,50	> C. de 5.000	> >	70,60		20-2-925	380,00	Banco Hipotecario de España	500				
26-2-925	70,75	> B. de 2.000	> >	70,75		2-11-923	81,00	Banco de Castilla	250				
26-2-925	70,75	> A. de 1.000	> >	70,75		28-2-925	177,00	Banco Español de Crédito	350				
26-2-925	70,90			71,00		28-2-925	187,00	Banco Hispano-Americano	500				
26-2-925	70,90			71,00		26-2-925	377,00	Unión Española de Explosivos	100			115,00	
26-2-925	70,90			71,00		26-2-925	114,00	Sociedad. Gen. Anon. (Preferencia)	500			49,25	
26-2-925	70,90			71,00		24-2-925	48,00	caraca España (Ordinaria)	500			129,50	
26-2-925	70,90			71,00		26-2-925	130,00	Años Hermanos de Vizcaya	500			359,00	
26-2-925	70,90			71,00		26-2-925	359,00	Ferrocarriles M. T. A.	475			375,00	
26-2-925	70,90			71,00		26-2-925	373,00	Idem Norte de España	475				
26-2-925	70,90			71,00		21-2-925	55,00	B. Español del Río de la Plata	100 pesas				
<b>En diferentes series</b>													
<b>4 por 100 reintegro mensual</b>													
<b>Extornillado.</b>													
		Serie F. de 50.000 pesetas mensuales											
26-2-925	85,55	> E. de 50.000	> >	85,50		16-2-925	377,00	Bonos del Banco de España	500				
26-2-925	85,60	> D. de 10.000	> >	85,60		26-2-925	93,00	Cédulas del Banco Hipotecario	500			93,00	
26-2-925	86,35	> C. de 5.000	> >	86,25		26-2-925	101,45	Idem M. M.	500			101,50	
26-2-925	86,35	> B. de 2.000	> >	86,35		26-2-925	108,95	Idem M. M.	500			109,00	
26-2-925	86,35	> A. de 1.000	> >	86,35		26-2-925	78,50	Sociedad Gen. Anon. España	500			78,50	
26-2-925	87,00			87,50		20-2-925	94,25	F. E. M. T. R. No. 1	500				
26-2-925	87,00			87,50		26-11-924	75,25	Madrid a Arica	500				
26-11-924	83,65			87,50		19-2-925	69,75	Idem	500				
<b>En diferentes series</b>													
<b>4 por 100 amortizable</b>													
		Serie E. de 50.000 pesetas mensuales											
18-2-925	88,50	> D. de 10.000	> >	89,00		27-12-924	64,70	Idem Norte de España	500			66,15	
24-2-925	89,00	> C. de 5.000	> >			1-12-924	63,10	Idem	500				
26-2-925	89,50	> B. de 2.000	> >			18-5-921	53,00	Idem	500				
26-2-925	89,75	> A. de 1.000	> >			31-12-924	63,15	Idem	500				
24-2-925	89,00					20-1-923	59,50	Idem	500				
<b>En diferentes series</b>													
<b>5 por 100 amortizable</b>													
		Serie F. de 50.000 pesetas mensuales											
25-2-925	95,50	> E. de 50.000	> >	95,40		26-2-925	88,00	Obligaciones	500				
26-2-925	95,50	> D. de 10.000	> >	95,40		3-2-925	96,00	Expropiaciones del Interior	500				
26-2-925	95,50	> C. de 5.000	> >	95,30		26-2-916	88,50	Emprestio "Villa Madrid" 1924	500			88,50	
20-2-925	95,50	> B. de 2.000	> >	95,40		26-2-925	88,25	Idem M. 1912	500			88,25	
20-2-925	95,50	> A. de 1.000	> >	95,50		26-2-925	96,00	Cédulas del Esomacho	500				
24-2-925	95,50			95,50									
<b>En diferentes series</b>													
<b>5 por 100 amortizable</b>													
		Serie F. de 50.000 pesetas mensuales											
10-2-925	96,00	> E. de 50.000	> >	96,30									
26-2-925	95,00	> D. de 10.000	> >	95,30									
26-2-925	95,00	> C. de 5.000	> >	95,30									
26-2-925	95,00	> B. de 2.000	> >	95,30									
23-2-925	95,00	> A. de 1.000	> >	95,30									
20-2-925	95,30			95,30									
<b>En diferentes series</b>													

  

PRESTAMOS NOMINALES NEGOCIADAS		CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO	
4 por 100 perpetuo al contado	415,200	PARIS, a la vista, cheque, 175.000 francos a 30,45 pesetas por 100 francos.—50.000 a 30,55	
Idem sin corriente	1	150.000 a 30,50.	
Idem sin próximo	1	LONDRES, a la vista, cheque, 5.000 libras a 33,61 pesetas una.	
4 por 100 amortizable	25,000	NEW-YORK, a la vista, cheque, 2.500 dollars, a 7,075 pesetas uno.—2.500 a 7,07.	
5 por 100 amortizable	46,000	ROMA, a la vista, cheque, 25.000 liras a 28,50 pesetas por 100 liras.—25.000 a 28,55.	
Acciones del Banco de España	5,000		
Idem del Banco Hipotecario	1		
Idem de la Arrendataria de Tabacos	6,000		
Azucarera—Preferentes	99,500		
Idem—Ordinarias	12,500		
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	62,000		
Idem M. al 6 %	89,500		

Gaceta de Madrid.—Núm. 59 28 Febrero 1925 Anexo núm. 1.—Página 433

**SUBASTAS****GRACIA Y JUSTICIA****INSPECCION GENERAL DE PRISIONES***Rectificaciones.*

Habiéndose cometido una omisión al publicar el anuncio en la GACETA DE MADRID del día 22 del corriente, para la subasta del suministro de víveres a los reclusos en la Prisión Central de Granada, se anuncia al público que el segundo párrafo de dicho anuncio quedará redactado en la siguiente forma:

La subasta tendrá lugar el día 9 del próximo mes de Marzo del presente año, a las doce de la mañana, en el local que ocupa esta Inspección general, bajo el pliego de condiciones y modelo de proposición publicados en la GACETA DE MADRID del día 14 de Agosto último.

Madrid, 27 de Febrero de 1925.—  
El Inspector general, F. Cadalso.

S—

Habiéndose cometido un error al publicar el anuncio en la GACETA DE MADRID del día 25 del corriente, para la subasta del suministro de víveres a los reclusos en las Prisiones Celular y de Mujeres de Madrid, se anuncia al público que el tercer párrafo de la condición tercera de las condiciones generales, quedará redactado en la siguiente forma:

“Durante los días expresados en dicho anuncio se admitirán proposiciones en la Inspección general de Prisiones, en las Juntas de Disciplina de las Prisiones provinciales de Bilbao, Barcelona, Cádiz, Málaga, Sevilla, Valencia, Zaragoza y en las de los Establecimientos a que afecta el servicio.”

También la condición 34 de las particulares del suministro quedará redactada en la forma siguiente:

“El importe aproximado del servicio se calcula en un millón cuatrocientas sesenta mil cincuenta y ocho pesetas cuarenta céntimos, correspondiendo a cada anualidad trescientas sesenta y cinco mil catorce pesetas sesenta céntimos, cuyas cantidades serán satisfechas con cargo al capítulo 8.º, artículo único, concepto Suministro de Víveres, de la Sección tercera del presupuesto correspondiente, existiendo el crédito indispensable, según la certificación expedida por la Ordenación de Pagos de Gracia y Justicia y Gobernación, con arreglo al artículo 5.º de la ley de 19 de Marzo de 1912.”

Madrid, 27 de Febrero de 1925.—  
El Inspector general, F. Cadalso.

S—

**INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES****DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA**

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 7 de Febrero de 1925, esta Dirección general ha señalado el día 17 de Marzo, a las doce y media de su mañana, para la subasta de obras de nueva planta con destino a Escuela graduada para niños en Hellín (Albacete), por la cantidad de 204.936,49 pesetas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio y en el Gobierno civil de Albacete, el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

2.ª Teniendo en cuenta lo avanzado que se encuentra el actual ejercicio económico, la admisión de pliegos será desde esta fecha hasta el día 10 del mes de Marzo, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio y en el Gobierno civil de cada provincia.

3.ª Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de octava clase (una peseta) y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 6.150 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública.

4.ª En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

5.ª El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la contrata.

6.ª El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de veinticuatro meses.

7.ª El plazo de garantía se fijará en ocho meses.

8.ª Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinen las condiciones del proyecto.

9.ª Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base tercera del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Madrid, 25 de Febrero de 1925.—  
El Jefe encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza, M. Pozo.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se

exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá “con la rebaja del ... por ciento”).

(Fecha y firma del proponente.)

S—671

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 31 de Diciembre de 1924, esta Dirección general ha señalado el día 17 de Marzo, a las once de la mañana, para la subasta de obras de nueva planta con destino a Escuela unitaria para asistencia mixta en Chinorlet (Alicante) por la cantidad de 33.221,53 pesetas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio y en el Gobierno civil de Alicante el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

2.ª Teniendo en cuenta lo avanzado que se encuentra el actual ejercicio económico, la admisión de pliegos será desde esta fecha hasta el día 10 del mes de Marzo, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio y en el Gobierno civil de cada provincia.

3.ª Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio, serán escritas en papel sellado de octava clase (una peseta) y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 1.000 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública.

4.ª En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

5.ª El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la contrata.

6.ª El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será hasta el 30 de Junio de 1925.

7.ª El plazo de garantía se fijará en cuatro meses.

8.ª Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinen las condiciones del proyecto.

9.ª Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base tercera del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Madrid, 25 de Febrero de 1925.—  
El Jefe encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza, M. Pozo.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá "con la rebaja del... por ciento").

(Fecha y firma del proponente.)

S—672

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 31 de Diciembre de 1924, esta Dirección general ha señalado el día 18 de Marzo, a las doce y media de su mañana, para la subasta de obras de nueva planta con destino a Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas, en Comares, y otra en su agregado Las Cuevas (Málaga), por la cantidad de 31.240,00, 30.371,69 y 30.941,29 pesetas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio y en el Gobierno civil de Málaga el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

2.ª Teniendo en cuenta lo avanzado que se encuentra el actual ejercicio económico, la admisión de pliegos será desde esta fecha hasta el día 10 del mes de Marzo, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio y en el Gobierno civil de cada provincia.

3.ª Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio, serán escritas en papel sellado de octava clase (una peseta) y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad, para cada Escuela, de 940 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública.

4.ª En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.ª de Julio de 1911.

5.ª El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la contrata.

6.ª El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será hasta el 30 de Junio de 1925.

7.ª El plazo de garantía se fijará en ocho meses.

8.ª Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinen las condiciones del proyecto.

9.ª Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el

retiro obrero en la base tercera del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Madrid, 25 de Febrero de 1925.—El Jefe encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza, M. Pozo.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá "con la rebaja del... por ciento").

(Fecha y firma del proponente.)

S—673

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 de Febrero de 1925, esta Dirección general ha señalado el día 20 de Marzo, a las once de su mañana, para la subasta de obras de nueva planta con destino a Escuela unitaria para asistencia mixta en Castrejón de la Peña (Palencia), por la cantidad de 32.657,21 pesetas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio y en el Gobierno civil de Palencia el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

2.ª Teniendo en cuenta lo avanzado que se encuentra el actual ejercicio económico, la admisión de pliegos será desde esta fecha hasta el día 10 del mes de Marzo, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio y en el Gobierno civil de cada provincia.

3.ª Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio, serán escritas en papel sellado de octava clase (una peseta) y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 980 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública.

4.ª En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.ª de Julio de 1911.

5.ª El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la contrata.

6.ª El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será hasta el 30 de Junio de 1925.

7.ª El plazo de garantía se fijará en ocho meses.

8.ª Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinen las condiciones del proyecto.

9.ª Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base tercera del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1924.

Madrid, 25 de Febrero de 1925.—El Jefe encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza, M. Pozo.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá "con la rebaja del... por ciento").

(Fecha y firma del proponente.)

S—674

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 de Enero de 1925, esta Dirección general ha señalado el día 18 de Junio, a las once de su mañana, para la subasta de obras de nueva planta con destino a Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas, en Cervera de la Cañada (Zaragoza), por la cantidad de 77.642,37 pesetas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio y en el Gobierno civil de Zaragoza el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

2.ª Teniendo en cuenta lo avanzado que se encuentra el actual ejercicio económico, la admisión de pliegos será desde esta fecha hasta el día 10 del mes de Marzo, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio y en el Gobierno civil de cada provincia.

3.ª Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio, serán escritas en papel sellado de octava clase (una peseta) y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 2.330 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública.

4.ª En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.ª de Julio de 1911.

5.ª El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la contrata.

6.ª El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será hasta el 30 de Junio de 1925.

7.º El plazo de garantía se fijará en tres meses.

8.º Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinen las condiciones del proyecto.

9.º Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base tercera del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Madrid, 25 de Febrero de 1925.—  
El Jefe encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza, M. Pozo.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado con fecha... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá "con la rebaja del... por ciento").

(Fecha y firma del proponente.)

S—675

Esta Dirección general ha señalado el día 20 de Marzo, a las doce y media de su mañana, para la segunda subasta de obras de nueva planta con destino a Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas, en San Felices (Soria), por la cantidad de pesetas 59.442,07, bajo las condiciones siguientes:

1.º La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio y en el Gobierno civil de Soria el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

2.º Teniendo en cuenta lo avanzado que se encuentra el actual ejercicio económico, la admisión de pliegos será desde esta fecha hasta el día 10 del mes de Marzo, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio y en el Gobierno civil de cada provincia.

3.º Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de octava clase (una peseta) y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 1.785 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública.

4.º En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

5.º El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10

por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la contrata.

6.º El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será hasta 30 de Junio de 1925.

7.º El plazo de garantía se fijará en tres meses.

8.º Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinen las condiciones del proyecto.

9.º Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base tercera del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Madrid, 25 de Febrero de 1925.—  
El Jefe encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza, M. Pozo.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado con fecha... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá "con la rebaja del... por ciento").

(Fecha y firma del proponente.)

S—377

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### UNIVERSIDAD LITERARIA DE SALAMANCA

Vacante en esta Facultad la Auxiliaría temporal del *segundo grupo*, al que corresponden las enseñanzas de Economía política, Hacienda pública, Derecho político y Derecho administrativo, se anuncia a concurso, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Enero de 1919, entre quienes tengan el título de Licenciado.

Dicha plaza está dotada con el haber anual de 2.000 pesetas.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Ilmo. Sr. Decano, y las presentarán en la Secretaría de esta Facultad durante el plazo de veinte días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, a la que acompañarán los justificantes de los méritos que aleguen.

Salamanca, 14 de Febrero de 1925.  
El Secretario de la Facultad, Máximo Peña.— V.º B.º: El Decano accidental (ilegible).

P—183

### ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE ORENSE

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 14 del Real decreto de 30 de Enero de 1920,

Esta Dirección acordó anunciar por

término de diez días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, la provisión de las plazas de Ayudantes que resultan vacantes en las Secciones y asignaturas de esta Escuela, expresadas a continuación:

Una plaza de Ayudante de la sección de Letras, una de la de Ciencias, una de la de Pedagogía, una de la asignatura de Caligrafía y una de la de Francés.

Los aspirantes a dichas plazas deberán someterse a las pruebas de suficiencia acordadas por el Claustro, consistentes en la explicación durante una semana y a presencia del profesor respectivo de las lecciones de clase, correspondientes a las distintas asignaturas que integran la Sección, y terminada esta prueba, darán una lección a los alumnos en presencia del Claustro, el cual calificará a los aspirantes, y en su caso, elevará propuesta unipersonal por cada vacante al Rector de la Universidad a quien corresponde el nombramiento.

Para tomar parte en los ejercicios de prueba es menester solicitarlo de la Dirección de esta Escuela dentro del plazo indicado, mediante instancia extendida en papel timbrado de la clase octava, acompañando con ella los documentos justificativos de que el aspirante es mayor de veintiún años y menor de treinta y cinco y de que se halla en posesión del título de Maestro de Primera enseñanza por el vigente plan de estudios o del de Superior por el anterior.

Terminado el plazo de admisión de solicitudes, se notificará en el tablón de anuncios de esta Escuela Normal el día y hora señalado para la presentación de los aspirantes, a fin de proceder a la realización de las pruebas.

Orense, 16 de Febrero de 1925.—El Director interino, ilegible.

P—189

### ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE SORIA

De conformidad con lo que dispone el Real decreto de 30 de Enero de 1920, reorganizando el Cuerpo de Auxiliares, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de dicho Real decreto, se anuncia para su provisión una Ayudantía de Caligrafía.

Las condiciones que han de reunir las aspirantes son las que se determinan en el apartado 2.º del mencionado Real decreto. Las aspirantes han de ser mayores de veintiún años y menores de treinta y cinco y poseer el título de Maestra de Primera enseñanza por el vigente plan de estudios o el de Maestra superior.

Las pruebas de suficiencia a que se refiere el apartado 2.º del mencionado artículo 14 serán las que a continuación se expresa:

Primero. Contestar, por escrito, a un tema de Historia de la Caligrafía española.

Segundo. Contestar, oralmente, a dos temas, uno de teoría de la escritura y otra de Gramática Castellana.

Tercero. Escribir una cláusula en diferentes tipos, de letra cursiva y un

abecedario de letra de adorno que salga a la suerte.

Cuarto. Explicar a las alumnas una lección, que saiga a la suerte, del cuestionario que estará a disposición de las aspirantes en la Secretaría de esta Escuela, a partir del día de la publicación de este anuncio en la GACETA.

Soria, 19 de Febrero de 1925.—La Secretaria. Julita C. Medina.

P—191

#### ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Habiendo sufrido extravío la carta de pago número 2.384, expedida el día 15 de Junio de 1918, a nombre de la Sociedad General Azucarera de España, S. A., domiciliada en Madrid, calle de Alarcón, número 7, se publica dicho extravío en este periódico oficial, requiriendo a la persona que lo hubiese encontrado para que lo entregue en estas oficinas, Administración de Rentas públicas, situada en la Plaza de Colón, número 4 (Casa de la Moneda); previniéndole que terminado el plazo de treinta días, a contar del segundo al en que este anuncio aparezca publicado en la GACETA DE MADRID, sin que sea presentado el documento de referencia, será declarado nulo y sin valor ni efecto.

Madrid, 23 de Febrero de 1925.—El Administrador de Rentas públicas, M. Riestra.

Habiendo sufrido extravío la carta de pago número 2.385, expedida el día 15 de Junio de 1918, a nombre de la Sociedad General Azucarera de España, S. A., domiciliada en Madrid, calle de Alarcón, número 7, se publica dicho extravío en este periódico oficial, requiriendo a la persona que lo hubiese encontrado para que lo entregue en estas oficinas, Administración de Rentas públicas, situada en la Plaza de Colón, número 4 (Casa de la Moneda); previniéndole que transcurrido el plazo de treinta días, contados del siguiente al en que este anuncio aparezca publicado en la GACETA DE MADRID sin que sea presentado el documento de referencia, será declarado nulo y sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 23 de Febrero de 1925.—El Administrador de Rentas públicas, M. Riestra.

#### GOBIERNO CIVIL DE MADRID

##### JUNTA DE TRANSPORTES

D. Marcos de Castro y Escobedo, con vecindad en Galapagar (Madrid), solicita de esta Junta provincial de Transportes mecánicos rodados la concesión exclusiva del servicio de transporte de viajeros entre Colmenarejo-Galapagar y Torrelodones.

Lo que por medio del presente anuncio, y de acuerdo con lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, se pone en conocimiento de todas aquellas personas interesadas en este servicio, advirtiéndose

que todas cuantas reclamaciones o proposiciones deseen hacerse sobre el servicio cuya concesión se solicita pueden presentarse en la Secretaría de la Junta de Transportes, establecida en el Gobierno civil de esta provincia, todo día laborable, de cinco y media a siete.

Madrid, 13 de Febrero de 1925.—El Gobernador civil, Presidente de la Junta de Transportes, Ignacio de Peñalver.

P—176

La Sociedad General de Autobuses de Madrid, con vecindad en Madrid, solicita de esta Junta provincial de Transportes mecánicos rodados la concesión exclusiva del servicio de transporte de viajeros entre Madrid-Aravaca y Pozuelo de Alarcón (pueblo).

Lo que por medio de este anuncio, y de acuerdo con lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, se pone en conocimiento de todas aquellas personas interesadas en este servicio, advirtiéndose que todas cuantas reclamaciones o proposiciones deseen hacerse sobre el servicio cuya concesión se solicita, pueden presentarse en la Secretaría de la Junta de Transportes, establecida en el Gobierno civil de esta provincia, todo día laborable, de cinco y media a siete.

Madrid, 13 de Febrero de 1925.—El Gobernador civil, Presidente de la Junta de Transportes, Ignacio de Peñalver.

P—178

La Sociedad General de Autobuses de Madrid, con vecindad en Madrid, solicita de esta Junta provincial de Transportes mecánicos rodados la concesión exclusiva del servicio de transporte de viajeros entre Madrid (Puerta del Sol) y Tetuán de las Victorias.

Lo que por medio de este anuncio, y de acuerdo con lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, se pone en conocimiento de todas aquellas personas interesadas en este servicio, advirtiéndose que todas cuantas reclamaciones o proposiciones deseen hacerse sobre el servicio cuya concesión se solicita, pueden presentarse en la Secretaría de la Junta de Transportes, establecida en el Gobierno civil de esta provincia, todo día laborable, de cinco y media a siete.

Madrid, 13 de Febrero de 1925.—El Gobernador civil, Presidente de la Junta de Transportes, Ignacio de Peñalver.

P—179

La Sociedad General de Autobuses de Madrid, con vecindad en Madrid, solicita de esta Junta provincial de Transportes mecánicos rodados la concesión exclusiva del servicio de transporte de viajeros entre Madrid

(Cuatro Caminos) y Tetuán de las Victorias.

Lo que por medio de este anuncio, y de acuerdo con lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, se pone en conocimiento de todas aquellas personas interesadas en este servicio, advirtiéndose que todas cuantas reclamaciones o proposiciones deseen hacerse sobre el servicio cuya concesión se solicita, pueden presentarse en la Secretaría de la Junta de Transportes, establecida en el Gobierno civil de esta provincia, todo día laborable, de cinco y media a siete.

Madrid, 13 de Febrero de 1925.—El Gobernador civil, Presidente de la Junta de Transportes, Ignacio de Peñalver.

P—180

La Sociedad General de Autobuses de Madrid, con vecindad en Madrid, solicita de esta Junta provincial de Transportes mecánicos rodados la concesión exclusiva del servicio de transporte de viajeros entre Madrid y Cuatro Vientos (Carabanchel).

Lo que por medio de este anuncio, y de acuerdo con lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, se pone en conocimiento de todas aquellas personas interesadas en este servicio, advirtiéndose que todas cuantas reclamaciones o proposiciones deseen hacerse sobre el servicio cuya concesión se solicita, pueden presentarse en la Secretaría de la Junta de Transportes, establecida en el Gobierno civil de esta provincia, todo día laborable, de cinco y media a siete.

Madrid, 13 de Febrero de 1925.—El Gobernador civil, Presidente de la Junta de Transportes, Ignacio de Peñalver.

P—181

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE JAEN

El Sr. Gobernador civil de esta provincia, por acuerdo de hoy, ha tenido a bien resolver lo siguiente:

\*Examinado el expediente que instruye en este Gobierno civil a instancia de D. Carlos de Barbería Cortijo, hoy la Sociedad minera Carril del Toro, por haber cedido aquí a ésta sus derechos en el mismo, sobre autorización para derivar 3.000 litros de agua por segundo del río Guadalquivir, en término de Villanueva del Arzobispo, con destino a la producción de energía eléctrica para usos industriales:

Resultando que terminada la información pública del proyecto se pasó éste a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia para que realizara la confrontación del mismo sobre el terreno, como previene el artículo 13 del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918 y el 21 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883:

Resultando que formulado por la expresada Jefatura de Obras públicas



de esta provincia el correspondiente presupuesto aproximado de gastos para llevar a cabo la referida confrontación del proyecto, fué remitido aquél al representante en esta capital del peticionario, concediéndole un plazo de un mes para que depositara su importe en la Pagaduría de dicha Jefatura, cuyo plazo expiró el día 28 de Noviembre último sin haberse verificado tal ingreso, según aparece de la comunicación del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas, fecha 9 de Diciembre anterior, que consta unida a su expediente:

Considerando que, según el citado artículo 13 del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, se entenderá que un peticionario de aprovechamiento de aguas, desiste de su petición si no hace el depósito del importe del presupuesto de gastos para la confrontación de su proyecto en la Pagaduría de Obras públicas correspondiente, en el término de un mes desde que se le notifique:

Considerando que según la comunicación del señor Ingeniero Jefe de Obras públicas, aludida en el último Resultando, el peticionario ha dejado transcurrir con exceso el plazo de un mes que le fué concedido para que hiciera en la Pagaduría de dicha Jefatura el depósito del importe del presupuesto de gastos para la confrontación sobre el terreno, de su proyecto, sin haber verificado su ingreso, por lo que debe tenerse por desistido de su petición.

Este Gobierno civil, de acuerdo con lo propuesto por el señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia, y de conformidad con el repetido artículo 13 del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, ha tenido a bien declarar la caducidad del expediente que se instruye en el mismo a instancia de D. Carlos de Barbería y Cortijo, vecino de Madrid, hoy la Sociedad Minera "Cerro del Toro", sobre que se le concediera autorización para derivar 3.000 litros de agua por segundo, del río Guadalquivir, en término de Villanueva del Arzobispo, cuyo aprovechamiento deseaba dedicar a la producción de energía eléctrica para usos industriales, llevando consigo dicha caducidad la pérdida, por parte del referido peticionario, de todos los derechos que a su favor pudieran dimanarse del mismo, incluso del depósito de 1.469 pesetas, por el 1 por 100 del importe del presupuesto de las obras en terrenos de dominio público, que constituyó a disposición de mi Autoridad, en la Caja de Depósitos, Tesorería de Jaén, con fecha 29 de Diciembre de 1919, bajo los números 470 de entrada y 503 de registro, según el resguardo que consta unido a su expediente, el cual resguardo deberá ser remitido al ilustrísimo señor Director general del Tesoro público, para su incantación por el Estado, acordando también se archive el expediente."

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Jaén, 19 de Febrero de 1925.—El Ingeniero Jefe de Obras públicas, José Casado y Rojas.

P—187

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECÁNICOS RODADOS

Por acuerdo de esta Junta provincial de Transportes, se abre licitación entre los particulares, o Empresas comprendidas en el párrafo segundo de la disposición transitoria tercera del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para adjudicar con exclusividad y como de la clase A, el servicio de viajeros de Salamanca a Alaraz, sirviendo a Santa Marta, Calvarrasa de Abajo, Encinas de Abajo, Venrosa del Río Almar, Peñaranda, Macotera y Santiago de la Puebla.

La licitación se hará con arreglo a lo que previenen los artículos 39 y siguientes del citado Reglamento, y las solicitudes deberán presentarse en la Secretaría de la Junta provincial de Transportes de Salamanca, donde está de manifiesto el pliego de condiciones a que el servicio ha de ajustarse, de once a una todos los días hábiles.

El plazo para la admisión de las mismas será el de treinta días a contar de la fecha de publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y la apertura de pliegos tendrá lugar cinco días después, o seis, si el quinto fuese festivo, en el Gobierno civil de la provincia de Salamanca, a las once horas.

Salamanca 19 de Febrero de 1925.  
El Gobernador-Presidente, Joaquín Joaquín Delgado.

P—184

Por acuerdo de esta Junta provincial de Transportes se abre licitación entre los particulares o Empresas comprendidas en el párrafo segundo de la disposición transitoria tercera del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para adjudicar con exclusividad y como de la clase A, el servicio de viajeros de Salamanca a Vitigudino, sirviendo a Tejares, Doñinos, Parada de Arriba, Porteros, Golpejas, Villarmayor, Zafrón, Villaseco de los Gamitos, Villar de Peralonso y Peraltejos de Abajo.

La licitación se hará con arreglo a lo que previenen los artículos 39 y siguientes del citado Reglamento, y las solicitudes deberán presentarse en la Secretaría de la Junta provincial de Transportes de Salamanca, donde está de manifiesto el pliego de condiciones a que el servicio ha de ajustarse, de once a una todos los días hábiles.

El plazo para la admisión de las mismas será el de treinta días a contar de la fecha de publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y la apertura de pliegos tendrá lugar cinco días después, o seis, si el quinto fuese festivo, en el Gobierno civil de la provincia de Salamanca, a las once horas.

Salamanca, 19 de Febrero de 1925.  
El Gobernador-Presidente, Joaquín Joaquín Delgado.

P—185

### JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECÁNICOS RODADOS DE TARRAGONA

D. Antonio Gasol Querall, vecino de Canooja, ha presentado instancia en la Secretaría de esta Junta solicitando autorización para establecer un servicio público de viajeros en automóvil entre La Canooja y Tarragona y viceversa, con dos viajes diarios, mediante las tarifas y horarios que se consignan en la Memoria, la que, en unión de la solicitud, estarán de manifiesto en dicha Secretaría todos los días laborables, de once a once y de diez y siete a diez y nueve, abriéndose una información pública para que en el plazo de treinta días comparezcan quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 34 del vigente Reglamento de Transportes de 11 de Diciembre de 1924.

Tarragona, 18 de Febrero de 1925.  
El Presidente, León Martín y Peinado.

P—192

### ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

#### BANCO DE ESPAÑA

MADRID

Habiéndose extraviado los resguardos números 58.153, 54 y 55 de pesetas nominales 5.000 cada uno de ellos, en alhajas, expedido por este Establecimiento en 5 de Julio de 1924 a favor de D. Antonio Pérez Herrasti Orellana, conde de Antillón, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde el día de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y dos diarios de esta provincia, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 23 de Febrero de 1925.—  
El Vicesecretario, ilegible.

X—509

#### SINDICATO DEL DESAGÜE DE SIERRA ALMAGRERA

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento, se convoca a los Concesionarios, Presidentes, Gerentes o Delegados especiales que comisionen las minas que contribuyen al desagüe para celebrar junta general ordinaria el día 31 de Marzo próximo, a las quince, en el domicilio social, Príncipe, 4. Los poderes de los que hayan de concurrir deberán acomodarse a lo establecido en el artículo 21 del Reglamento y ser presentados en la Secretaría durante los quince días anteriores al señalado para la Junta.

Cuevas (Almería), 25 de Febrero de 1925.—El Presidente, Juan D. Pérez.  
X—507

### SOCIEDAD ANÓNIMA MINAS DE BARRUELO

#### CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 20 de los Estatutos, ha acordado convocar a los señores Accionistas a junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle de Serrano, número 1, de esta Corte, a las tres y media de la tarde, del día 4 de Abril próximo, para deliberar y resolver sobre el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.º Memoria y resumen de cuentas del ejercicio de 1924, con aplicación del beneficio resultante.

2.º Demás proposiciones que se presenten por los señores Accionistas en forma estatutaria.

Tienen derecho a concurrir a dicha junta, con arreglo al artículo 21 de los Estatutos, los señores accionistas que depositen en la Caja de la Sociedad cincuenta acciones, por lo menos, ocho días antes de la fecha señalada para la reunión.

Madrid, 20 de Febrero de 1925.—El Secretario del Consejo de Administración, Alfredo de Zavala Lafora.  
X—512

### SOCIEDAD ANÓNIMA ESPAÑOLA PARA LA VENTA DE LOS PRODUCTOS ENGLEBERT

El Consejo de Administración de esta Sociedad tiene el honor de convocar a los señores Accionista a junta general ordinaria, de conformidad con los artículos 13 y 14 de los Estatutos sociales, para el día 30 de Marzo próximo, a las tres y media de la tarde, en el domicilio social, calle de Felipa IV, número 7, para deliberar y resolver sobre la siguiente orden del día:

Memoria del Consejo de Administración.

Aprobación del balance del ejercicio de 1924.

Aplicación del saldo de la cuenta de ganancias y pérdidas.

Tienen derecho de asistir a la junta todos los señores Accionistas poseedores de acciones de la Sociedad.

Los señores Accionistas que deseen concurrir a la junta deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta una hora antes de la señalada para su celebración.

Madrid, 27 de Febrero de 1925.—El Secretario del Consejo.

X—508

### UNION ELECTRICA DE CARTAGENA

La Sociedad Anónima Unión Eléctrica de Cartagena convoca a sus Accionistas a junta general ordinaria, que se celebrará el día 16 de Marzo, a las cuatro de la tarde, en el do-

micio social, calle de Nicolás María Rivero, número 14.

Madrid, 28 de Febrero de 1925.—El Presidente de la Compañía, Gabriel María de Ibarra.

X—505

### BANCO DE PASIVOS

Balance del año 1924.

ACTIVO	Pesetas.
Caja .....	11.103,18
Banco de España.....	141,35
Banco Hispano Americano.....	40.517,65
Banco de Comunicaciones.....	27.952,95
Préstamos .....	273.899,82
Procurador Aguilar.....	90,22
Procurador Gutiérrez Nieto.....	1.141,77
Caja de pensiones del Banco de España.....	220,99
Habilitados .....	1.301,83
Suplidos .....	8.098,02
Pagaduría .....	11.071,74
Tramitación de expedientes .....	6.010,59
Anticipos en suspenso.....	269,48
Anticipo sobre Enero.....	15.511,05
Mobiliario .....	1.392,64
Gastos de instalación.....	9.271,35
Accionistas .....	50.000,00
Acciones en depósito.....	7.000,00
<b>TOTAL DEL ACTIVO.....</b>	<b>460.072,33</b>

### PASIVO

Capital .....	100.000,00
Fondo de reserva.....	10.331,71
Poderdantes .....	5.979,74
Préstamos a corto plazo.....	66,25
Dividendos y cupones.....	101,17
Cantidades a disposición.....	11.974,54
Imposiciones .....	319.556,40
Reintegros a la vista.....	101,00
Intereses de imposiciones.....	7.240,20
Primas de seguros a pagar.....	180,54
Depositantes de acciones.....	7.000,00
Pérdidas y ganancias.....	6.220,68
<b>TOTAL DEL PASIVO.....</b>	<b>460.072,33</b>

Madrid, 31 de Diciembre de 1924.—El Director Gerente, José G. Acuña.—Visto bueno: El Presidente, Camillo G. Coronado.  
X—504

### LIOLEUM NACIONAL (S. A.)

MADRID

Esta Sociedad celebrará Junta general ordinaria, para la aprobación del balance y Memoria de 1924 y ratificación de nombramientos de nuevos Consejeros, el día 31 de Marzo de 1925, en el domicilio social, sito en su fábrica, paseo del Molino, esquina al de las Delicias, tranvía 37), a las diez y media de la mañana, en primera convocatoria, y a las once, en segunda.

E. Ortiz de la Torre, Consejero-Secretario.

X—504

### COMPANIA CARGADEROS DE MINERAL

En cumplimiento de los artículos 20 y 21 de los Estatutos, se convoca a junta general ordinaria, en el domicilio social de esta Corte, Plaza del

Angel, 16, principal derecha, para el día 31 de Marzo próximo, a las seis de la tarde.

Para tener derecho de asistencia, el Accionista deberá exhibir el resguardo correspondiente de haber depositado sus acciones antes del día 15 del citado mes, en la Caja de la Compañía, en Madrid, o en poder del Comité de la Compañía del Puerto de Aguilas, residente en Londres, 47, Victoria Street.

Madrid, 25 de Febrero de 1925.—El Director Gerente, E. Jauralde.

X—502

### ELECTRICA NUESTRA SEÑORA DE ZOCUECA

Inventario número 7 del capital de esta Sociedad, constituido en escritura pública en 25 de Febrero de 1919.

#### ACTIVO

Pesetas.

Red y líneas: Por su valor en esta fecha.....	38.000,00
Depósito: Por el constituido contrato Ayuntamiento.....	700,00
Tesorería: Por saldo en esta fecha.....	22.177,87
Instalaciones: Por su valor en esta fecha.....	2.612,10
Banco de España: Por saldo en esta fecha.....	4.191,55
Ayuntamiento: Por ídem id.....	1.008,92
Almacén: Por ídem id.....	2.924,61
Caja: Por ídem id.....	15.734,24
<b>TOTAL ACTIVO.....</b>	<b>81.749,29</b>

#### PASIVO

Utilidades: Por saldo de ejercicios anteriores.....	745,10
Siemens y Halske: Por saldo en esta fecha.....	193,35
Siemens Schuchert: Por ídem id.....	131,00
Sociedad A. E. G.: Por ídem id.....	1.024,10
Adolfo Nielscher: Por ídem id.....	307,40
Impuesto del Estado: Por ídem id.....	1.573,43
Viuda y Sobrinos de R. Prado: Por ídem id.....	61,50
<b>TOTAL PASIVO.....</b>	<b>4.035,88</b>

#### COMPARACIÓN

Importa el capital	
Activo .....	81.749,29
Ídem el Pasivo.....	4.035,88
Social en esta fecha.....	77.713,41
Ídem de constitución.....	70.000,00
Utilidades en esta fecha.....	7.713,41

Según el Inventario que precede, el capital social de la Eléctrica Nuestra Señora de Zocueca en 31 de Diciembre de 1924 es de pesetas setenta y siete mil setecientas trece con 41 por 100, representadas en 700 acciones, a 100 pesetas una, y siete mil setecientas trece pesetas con 41 por 100 por las utilidades líquidas en el expresado año, lo cual está conforme con los libros de Contabilidad.

Bailén, 31 de Diciembre de 1924.—  
El Secretario, Andrés Muñoz.—El Presidente, José Morillo.

X—511

**SOCIEDAD POPULAR OVETENSE**

El Consejo de Administración ha acordado convocar a junta general ordinaria de Accionistas, que se celebrará en las oficinas de la Sociedad (Parafío, 18), a las once del día 23 de Marzo próximo, con objeto de

examinar la Memoria, cuentas y balance del ejercicio social de 1924 y deliberar sobre los asuntos que se presenten en la forma que determinan los Estatutos.

Para tener derecho de asistencia a la Junta deberán los señores Accionistas presentar cinco acciones, por lo menos, en el acto de la misma, o un resguardo que acredite su depósito en la Caja de la Sociedad, en la Central o Sucursales del Banco de España, o en otro establecimiento bancario, pudiendo los ausentes hacerse

representar por otros accionistas, dando cuenta por escrito al Presidente.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 27 de los Estatutos sociales, se advierte que si los señores Accionistas presentes no fuesen poseedores de la mitad más una de las acciones en circulación, la Junta general se constituirá, deliberará y acordará, válidamente, una hora después de la fijada en esta convocatoria.

Oviedo, 24 de Febrero de 1925.—El Presidente, P. Herrero. X—500

**BANCO DE CREDITO DE ZARAGOZA**

Balance general en 31 de Diciembre de 1924.

A C T I V O		Pesetas.
<i>Caja y Bancos:</i>		
Caja y Banco de España.....	5.036.454,86	
Moneda y billetes extranjeros (valor efectivo).....	>	
Bancos y banqueros.....	1.081.294,63	
		6.117.749,49
<i>Cartera:</i>		
Efectos de comercio hasta noventa días:		
Letras sobre el Reino.....	391.402,43	
Letras y pagarés sobre la plaza	5.168.381,21	
Letras sobre el extranjero.....	920,00	
Efectos de comercio a mayor plazo:		
Pagarés sobre plaza hasta ciento veinte días, con garantía de valores.....	3.553.591,54	
Títulos:		
Fondos públicos.....	4.990.748,50	
Otros valores.....	3.349.379,61	
	8.340.128,11	17.457.877,60
<i>Créditos:</i>		
Deudores con garantía prendaria (figuran ya en los efectos de comercio hasta ciento veinte días).....		
	>	
Deudores a la vista.....	>	
Deudores a plazo (Créditos escriturados).....	121.871,23	
Deudores en moneda extranjera (valor efectivo).....	68.242,99	
		190.114,22
Inmuebles (casas calle Independencia, números 30 y 32).....	670.782,49	
Mobiliario e instalación.....	17.265,40	
	>	
Accionistas.....	8.000.000,00	
Acciones en cartera.....	>	
Gastos generales.....	>	
		32.450.334,89
<i>Valores nominales:</i>		
Efectos en custodia.....	61.122.127,39	

		Pesetas.
Valores en garantía.....	4.859.840,00	65.981.967,39
		98.432.302,28
TOTAL.....		
<b>P A S I V O</b>		
Capital.....	12.000.000,00	
Fondos de reserva.....	450.000,00	
<i>Acreedores:</i>		
Acreedores a la vista:		
Bancos y banqueros (Saldo acreedores).....	577.059,33	
Por cuentas corrientes de la plaza.....	10.543.029,23	
Por cuentas corrientes a interés recíproco.....	1.015.199,48	
Acreedores a plazo:		
Imposiciones a plazo indefinido.....	1.004.900,35	
Idem a plazo fijo de seis meses.....	326.735,43	
Idem a plazo fijo de un año.....	6.020.560,01	
	7.352.195,79	
Acreedores en moneda extranjera (valor efectivo).....	>	19.487.482,83
Efectos y demás obligaciones a pagar.....	8.072,85	
Aceptaciones.....	>	
Dividendos vencidos de acciones.....	15.170,00	
Dividendo corriente de acciones.....	>	
Administración de las casas de la calle de la Independencia, números 30 y 32.....	>	
Intereses de imposiciones.....	>	
Ganancias y pérdidas.....	489.608,21	
		32.450.334,89
<i>Valores nominales:</i>		
Depósitos voluntarios.....	61.115.127,39	
Idem gubernativos.....	7.000,00	
Idem en garantía.....	4.859.840,00	
		65.981.967,39
TOTAL.....		
		98.432.302,28

Zaragoza, 31 de Diciembre de 1924.—El Interventor, C. Garcés.—V.º B.º: El Director 1.º, M. Baselga y Ramírez X—506